



## DECRETO No. 0204 --

"Por el cual se prorroga la vigencia del artículo 3º del decreto 0988 del 22 de Diciembre de

# EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 6, del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 75-1 del Acuerdo 797 de 2012.

### CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 0988 del 22 de diciembre de 2017, se estableció una medida fiscal transitoria para el pago del Impuesto Predial Unificado y se adoptaron otras disposiciones.

Que en el artículo 3°, del citado decreto se estableció como incentivo tributario del 10% del impuesto a cargo por pronto pago, para los contribuyentes que paguen la totalidad del impuesto de Industria y Comercio de la vigencia 2017; hasta el 28 de marzo de 2018.

Que la Administración Central Municipal mediante el decreto 0027 del 12 de enero de 2018, decretó vacancia de la jornada laboral para los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018.

Que dado que el plazo señalado como fecha máxima para el pago del incentivo tributario establecido en el artículo 3º, comprende los de la vacancia decretada, se hace necesario prorrogar el plazo para el pago señalado en el citado artículo, hasta el día 04 de abril de 2018, a efecto que los contribuyentes puedan acogerse al incentivo tributario por pronto pago del Impuesto de Industria y Comercio.

Que por lo expuesto,

Pagina 1 de :



#### ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM Teléfono 887 9700 Ext. 71500 Código Postal 170001 Atención al Cliente 018000 968988 (Jwww.manizales.gov.co ∯Alcaldía de Manizales 💟 @CiudadManizales







Hacienda

U204--

### DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar el plazo para el pago del Impuesto de Industria y Comercio, de que trata el articulo 3º del decreto 0988 del 22 de diciembre de 2017, hasta el 4 de abril de

ARTICULO 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

# PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los

2 3 MAR 2018

JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA DE HACIENDA

ALDANA CASTAÑO

Elaborado por:

Oscar Diego Arango

Líder de Proyecto Unidad de Rentas - Secretaria de Hacienda

Revisado y ajustado por:

Luz Marina Torres de Restrepo Wellite.

Líder de Programa - Secretaria Juridica

Pagina 2 de 2



ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horzontal CAM Teleforio 887 9700 Ext. 71500 Cádigo Postal 170001 Atención al Cliente 018000 968988 Awww.manizales.gov.co 

